



RESOLUCIÓN N°⁰⁷³.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA ANITA MARIA VIEDMA BAREIRO, CON C.I. N° 3.411.200, FUNCIONARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, ²⁸ de ^{ENERO} de 2026.

VISTO:

La Nota C.C.S.C/R.R.H.H N° 129/2026 de fecha 07 de enero de 2026, presentada por la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia Electoral; la Resolución DGAF/Presidencia N° 942/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, emitida por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral; la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”; el Decreto N° 4770/25 “*Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota C.C.S.C/R.R.H.H N° 129/2026 de fecha 07 de enero de 2026, con Mesa de Entrada Única MEU SENAVE N° 82/2026 de fecha 09 de enero de 2026, la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia Electoral ha remitido copia autenticada de la Resolución DGAF/Presidencia N° 942/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, emitida por la máxima instancia de esa institución.

Que, por Resolución DGAF/Presidencia N° 942/2025 “*Por la cual se autoriza el comisionamiento de la funcionaria permanente Anita María Viedma Bareiro para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Tribunal Superior de Justicia Electoral dispone el comisionamiento (traslado temporal) de la señora Anita María Viedma Bareiro, con C.I. N° 3.411.200, funcionaria de dicha Institución, para prestar servicios en el SENAVE, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, mediante la Nota DGP N° 29/2026 de fecha 14 de enero del 2026, eleva el informe elaborado por el Departamento Administrativo del Personal, respecto a la servidora pública en cuestión, a través del cual comunican el cumplimiento de los requisitos para el traslado temporal.

Que, en conformidad al artículo 34 de la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, correspondiente a traslados de los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle Yegros, Edif. Inter. SENAVE
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N°⁰⁷³.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA ANITA MARIA VIEDMA BAREIRO, CON C.I. N° 3.411.200, FUNCIONARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

pública o a otra de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo restricciones específicas vinculadas al nuevo puesto.

Que, el Decreto N° 4770/25 *“Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”, reglamenta en el numeral 1 del artículo 13 “De las Modalidades de Traslado”, que los mismos podrán efectuarse de parte de la institución de origen a otra de destino, a través de resoluciones institucionales y, en el caso de ser interinstitucional con periodo definido por ejercicio fiscal.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 047/2026 de fecha 21 de enero de 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora **Anita María Viedma Bareiro**, con C.I. N° 3.411.200, funcionaria del Tribunal Superior de Justicia Electoral, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora **Anita María Viedma Bareiro**, con C.I. N° 3.411.200, como Perceptora del Departamento de Recaudaciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojado del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, a la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter. Entero, SENAVE
Secretario General





RESOLUCIÓN N°073.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA ANITA MARIA VIEDMA BAREIRO, CON C.I. N° 3.411.200, FUNCIONARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 047/2026
Presidencia – SENAVE

AA/mc/cg/am



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.





100-100000